



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Alteraciones habidas en las Secciones electorales.

Inspección provincial de Sanidad de León.—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de industrial de esta capital para el próximo año de 1933, queda expuesta por término de ocho días en esta Administración para que los señores

industriales comprendidos en la misma puedan examinar su cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

León, 2 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

Sección provincial de Estadística de León

CENSO ELECTORAL DE 1932

Alteraciones habidas en las Secciones electorales

Renovado el Censo electoral en el año en curso, y una vez substanciados los recursos entablados ante esta Jefatura y Tribunal de lo Contencioso administrativo, las alteraciones habidas en las Secciones electorales, es la siguiente:

Astorga

Las calles de Paseo de Blanco Celia y Sancti Spiritus, pertenecientes a la 1.ª y 2.ª Secciones, respectivamente, del Distrito 2.º, se agregan a la Sección 3.ª del mismo Distrito.

Cacabelos

La calle de Las Huertas, de la Sección 1.ª del Distrito 1.º del pueblo de Cacabelos, se agrega a la Sección 2.ª del mismo Distrito.

Llamas de la Ribera

La calle de las Paradanas, de la Sección 1.ª del único Distrito existente, correspondiente al pueblo de Llamas de la Ribera, se segrega de esta Sección, agregándola a la 2.ª.

Vatencia de Don Juan

La Sección única del Distrito 1.º, se divide en dos, a cuyo efecto se segregan de aquélla las calles de la Iglesia, Barrera, Mayor y Amargura, que constituyen el pueblo de Cabañas.

Villaturiel

La Sección única del Distrito 2.º se divide en dos, con los nombres de Villarroañe y Alija de la Ribera, respectivamente, la 1.ª y 2.ª, quedando constituidas, la 1.ª por el pueblo de Villarroañe y Roderos y la 2.ª por Alija de La Ribera, Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera y Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de las operaciones que hay que llevar a cabo con posterioridad a la publicación de las listas electorales, que han de estar confeccionadas el día 16 del corriente.

León, 1.º de Diciembre de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales y quince más, pueden los que se consideren agraviados presentar reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los fines que determina el artículo 390 del vigente Estatuto municipal y 301 para el fundamento de la impugnación.

Vegacervera, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Félix Alonso.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario de quince días, el expediente formado al efecto, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Urdiales del Páramo, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Casiano Ramos.

*
**

De la misma forma y durante el plazo reglamentario, se halla de manifiesto al público la matrícula industrial formada para el año 1933.

Urdiales del Páramo, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Casiano Ramos.

Ayuntamiento de Carracedelo

Acordado por este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Carracedelo, 2 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formado por la respectiva Comisión de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5 del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Igualmente quedan expuestas al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, las Ordenanzas del repartimiento general, guardería rural y alquiler de medidas para la venta del vino al por mayor.

Cubillas de los Oteros, 3 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Molinaseca

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Molinaseca, a 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Franganillo.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Los días 8 y 9 del actual se llevará a efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza voluntaria del impuesto general de utilidades de este municipio correspondiente a todo el año actual.

Los contribuyentes que en dichos días no satisfagan las cuotas que tienen señaladas en el oportuno reparto y dejen transcurrir todo el presente mes sin verificarlo, incurrirán automáticamente en los recargos que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Palacios de la Valduerna, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de Santas Martas

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este municipio una habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento

de Hacienda municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, el expediente instruido al efecto, a fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santas Martas, a 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Sabiniano Sandoval.

Formado el padrón de vehículos automóviles y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo reglamentario, a fin de oír las reclamaciones que se presenten contra dichos documentos.

Santas Martas, a 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Sabiniano Sandoval.

Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Sahagún, 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Benito P. Franco.

Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna Dalgá, 25 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Ecequiel Bailez.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Acordada por la Comisión correspondiente la transferencia de crédito dentro del actual presupuesto de 200 pesetas del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 2.º, artículo 1.º, 181,50 pesetas de este capítulo y artículo para otro fin según se expresa en el

expediente, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales pueden contra el mismo interponerse reclamaciones.

Castrocontrigo, 29 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Desde el día 1.º del actual, se halla extraviado en este pueblo de Mansilla Mayor, un caballo, de pelo negro, alzada cinco cuartas, al parecer ciego, con una rozadura en el espinazo y sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a reclamarlo habiéndose dado ya conocimiento al Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil.

Mansilla Mayor, 28 Noviembre de 1932.—El Alcalde, Julio Treceño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. José Prieto Carbajosa, contra y en rebeldía de D. Antonio Rodríguez, mayor de edad, sobre reclamación de mil quinientas cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. El señor don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de este partido ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. José Prieto Carbajosa, mayor de edad, viudo industrial y vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez y defendido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique y de la otra y como demandado, don Antonio Rodríguez, mayor de edad, casado, ex-Jefe de la estación del Ferrocarril de la Compañía Nacional del Oeste de esta ciudad, residente

en Madrid, declarado en rebeldía, por no haber comparecido, sobre reclamación de mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Rodríguez, a que pague el demandante D. José Prieto Carbajosa la cantidad de mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y costas procesales. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Antonio Rodríguez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Astorga a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valeriano Martín.

O. P.—465

Juzgado municipal de Castrillo de la Valduerna

Don Francisco López López, Juez municipal del término de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la que se ha de provistar a concurso de traslado dentro de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán en el Juzgado de primera instancia sus solicitudes documentadas en forma.

Castrillo de la Valduerna, 30 de Noviembre de 1932.—Francisco López.

Juzgado municipal de Toral de los Guzmanes

Don Fulgencio Pérez García, Juez municipal de Toral de los Guzmanes.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de

1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los aspirantes a la misma presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Toral de los Guzmanes a 29 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Fulgencio Pérez.—El Secretario, Máximo Caminero.

Cedula de citación

Por la presente, se cita a Eduardo de la Vega Mazoy, de 31 años, casado, vendedor ambulante, y ultimamente domiciliado accidentalmente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en término de seis días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de acreditar la preesistencia de 39,70 pesetas, que dicen le fueron hurtadas, bajo apercibimiento si no lo verifica de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar. Acordado en sumario 412-932 sobre hurto.

León, primero de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Requisitoria

Pérez López Adolfo, de 22 años de edad, hijo de José y Aurora, soltero, natural de San Esteban de Villamoure, (Orense), chofer; y Fernández Arquelles Guillermo, de 36 años de edad, hijo de Ramón y Luzdivina, casado, natural de Mieres, (Oviedo), minero, y domiciliado últimamente en Vega de Espinareda, procesados en causa por tenencia ilícita de armas y disparos, comparecerán ante este Juzgado, en término de diez días a constituirse en prisión que les fué decretada por la Audiencia provincial de León en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 1 de Diciembre de 1932.—Dimas Pérez.—El Secretario, José J. Díaz.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932